REFERENCIA: LLAMADO LPN SBE 01/2023 - TRABAJOS DE CONSERVACION DE TECHOS Y RESTAURACION DE FACHADAS - EDIFICIO SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – ID 434.659.

INFORME JURÍDICO DGAJ Nº 10/2023

SEÑOR: FELIPE RAMON HUERTA, Sindico General

ANTECEDENTES:

- Acta de Sesión Pública Virtual SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA de fecha 27/10/2023.
- Acta de Recepción y Apertura de sobres, que se llevó a cabo en fecha 31 de octubre del 2023, en la sala de reunión de la Sindicatura General de Quiebras. En la misma no hubo observaciones.
- Convenio específico de cooperación interinstitucional firmado entre la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la U.N.A. y la Sindicatura General de Quiebras donde en una de sus Cláusulas establece: *"analizar y emitir Dictamen Técnico sobre las ofertas presentadas en el proceso licitatorio, a efectos de la Adjudicación"*

Al respecto, lo que concierne al proceso licitatorio; las ofertas presentadas en el Acto de Recepción y Apertura de sobres corresponden a las siguientes firmas:

- CARAGUATAY S.A. por un monto total de Gs. 1.199.500.000

- ALFREDO BERNARDINO LEZCANO por un monto total de Gs. 1.122.900.000

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

Primeramente – dentro del análisis documental presentado en el acto de Apertura de Sobres -, se ha verificado que los oferentes no estén inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para presentar ofertas. A la fecha de la evaluación, ambos oferentes, se encuentran debidamente habilitados, según los registros verificados en el Portal de la DNCP.

INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Se indica que se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de ofertas presentadas en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección DATOS DE LA LICITACION Garantías: instrumentación, plazos y ejecución del PBC.

Juan C. R. Gaona V.
Abogado
Mat. Nº 791 C.S.J.

1- La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP, El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

2- La garantía de mantenimiento de ofertas presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.

3- Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: 120 días.

4- Porcentaje establecido para la de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5%.

El Oferente CARAGUATAY S.A. presenta una póliza de Caución de la empresa aseguradora LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS según el siguiente detalle:

MONTO TOTAL OFERTADO EN GS.	MONTO DE LA GARANTIA PRESENTADA EN GS.	VIGENCIA DE LA POLIZA		VIGENCIAS EN DIAS
		DESDE	HASTA	
1.199.500.000	62.500.000	27/10/2023	5/03/2024	130

El Oferente ALFREDO BERNARDINO LEZCANO presenta una póliza de Caución de la empresa aseguradora EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS según el siguiente detalle:

MONTO TOTAL OFERTADO EN GS.	MONTO DE LA GARANTIA PRESENTADA EN GS.	VIGENCIA DE LA POLIZA		VIGENCIAS EN DIAS
		DESDE	HASTA	
1.199.500.000	65.000.000	27/10/2023	5/03/2024	130

En mérito de lo señalado, se informa que las garantías de mantenimiento de ofertas evaluadas – presentadas por los Oferentes -, se encuentran adecuadamente extendidas en cuanto al monto y vigencias exigidos, por tanto, se concluye que CUMPLEN con los requerimientos establecidos en el PBC de la licitación que nos ocupa, conforme se desprende del Informe de Garantías de Mantenimiento de Ofertas.

Esta Dirección General aclara que los montos utilizados para calcular si las Garantías de Mantenimiento de Ofertas cubren el monto establecido en el PBC fueron los consignados en las planillas de precio presentadas por cada oferente participante.

Juan C. R. Gaona V.
Abogado
Mat. Nº 791 C.S.J.

ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS:

Como resultado del análisis de las documentaciones de carácter legal que fueron presentadas por los Oferentes en las dos ofertas evaluadas, requeridas por el PBC, se concluye que:

La empresa CARAGUATAY S.A. presenta el Formulario de Oferta con su planilla de precio debidamente llenado y firmado , a fs. 1 al 6 de su oferta de acuerdo al formato generado a través del SICP, de la misma forma, el representante legal (firmante) Rubén Cardozo Fariña, se encuentra debidamente apoderado para el efecto, habiendo presentado copia de la Escritura Pública, Poder Especial, contenida dentro del Sistema de Información de la Contrataciones Púbicas, de acuerdo a la Constancia SIPE N° 1768681 presentada en la oferta. Cumpliendo así con la documentación sustancial requerida (además del cumplimiento del requisito de GMO).

Con relación a las documentaciones legales de carácter formal, se ha realizado la evaluación de las mismas presentadas dentro de la oferta de la empresa CARAGUATAY S.A. y de dicha evaluación se concluye que, esta oferta CUMPLE con los requisitos legales establecidos en la sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación del PBC, en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

<u>VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40 INCISO A, B, M N) DE LA LEY 2051/03.</u>

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si las personas físicas integrantes de la empresa CARAGUATAY S.A., se encuentran comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N°2051/2023 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS DE REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: Verificará por Todos los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública

Juan C. R. Gaona V.
Abogado
Mat. Nº 791 C.S.J.

En ese sentido, se procedió a verificar la documentación relacionada a la consulta en la base de dalos del SINARH, constatándose que, a la fecha, ningún integrante de la empresa CARAGUATAY S.A., posee vínculos activos a la fecha.

Finalmente, esta Dirección General considera prudente manifestar que este Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas por los Oferentes, que fueron tenidas a la vista, de ambos Oferentes, asentando que ambas carpetas cuentan con todos los documentos sustanciales. Todo esto para contribuir como un elemento más de juicio para apoyar la toma de decisiones de la Superioridad y; está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión.

Es por ello que esta Dirección General se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos nuevos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión de la evaluación realizada en esta oportunidad.

Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación documental de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en las Secciones DATOS DE LA LICITACIÓN y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dirección General recomienda PROSEGUIR - salvo mejor parecer - con los trámites correspondientes para la adjudicación de la oferta presentada por la empresa CARAGUATAY S.A., por cumplir con todo lo solicitado por el PBC.

Por tanto, se eleva el presente Informe Jurídico, a la instancia recurrente.
Es mi informe;

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

Juan C. R. Gaona V.
Abogado
Mat. Nº 791 C.S.J.